



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 03 de julio de 2026

VISTO: La Carta N° 1798-2026-UNIA-DGA de fecha 26 de junio de 2026, a fojas 32 y el proveído de fecha 30 de junio, recibidos mediante registro N° 957;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 001-2026-AAVSM de fecha 17 de junio de 2026, suscrita por el servidor **ANGEL ANTONIO VILLACORTA SANTA MARIA**, solicita la acumulación de Tiempo de Servicio y la emisión del acto resolutorio correspondiente, por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios por el periodo comprendido desde su fecha de ingreso que es el 01 de setiembre del año 2004 hasta el 09 de setiembre del 2009, haciendo un acumulado de 05 años y 9 días;

Que, mediante INFORME N° 229-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C Maria Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafon – UNIA, respecto al pedido de reconocimiento de servicio como trabajadora contratado bajo el régimen laboral del D.L N° 276, presentado por el Sr. **ANGEL ANTONIO VILLACORTA SANTA MARIA**, señala que el servidor mantiene vinculo ininterrumpido con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 desde el 01/09/2004 hasta la actualidad; precisando que en calidad de contratado desde el 01/09/2004 hasta el 09/09/2009 y como servidor nombrado desde el 10/09/2009 hasta la actualidad según el siguiente cuadro:

RÉGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°036-2004-CO-UNIA	01/09/2004	31/12/2004
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°104-2004-CO-UNIA	04/01/2005	31/03/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCIÓN N°062-2005-UNIA-CO	01/04/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/12/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°365-2008-UNIA-CO	01/01/2009	09/09/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°305-2009-UNIA-CO	10/09/2009	ACTUALIDAD

Por lo cual, recomienda que se derive el presente informe a la oficina correspondiente para su revisión y emisión del acto resolutorio que reconozca el tiempo de servicios del servidor antes mencionada según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2026-UNIA-R

- SERVIDOR CONTRATADO DL. N°276: 05 años, 00 meses y 08 días.
- SERVIDOR NOMBRADO DL. N°276: 16 años, 09 meses y 12 días (hasta la fecha de la emisión del presente informe).

Haciendo un total de 21 años, 09 meses y 20 días, a la fecha de emisión del presente informe, de fecha 22 de junio de 2026;

Que, mediante INFORME N°455-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios del servidor **ANGEL ANTONIO VILLACORTA SANTA MARIA** bajo el régimen del D.L N° 276, por haber laborado en calidad de contratado desde el 01/09/2004 hasta el 09/09/2009 y como nombrado desde el 10/09/2009 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA, por lo cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la acumulación del tiempo de servicios de 21 años, 9 meses y 20 días, a la fecha de emisión a la fecha de emisión INFORME N° 229-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE;

Que, mediante Carta N°1798-2026-UNIA-DGA de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas - Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento por tiempo de servicio del servidor administrativo **ANGEL ANTONIO VILLACORTA SANTA MARIA**, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por un total de 21 años, 09 meses y 20 días contabilizados a la fecha de emisión del INFORME N°229-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE; por lo cual, mediante proveído de fecha 30 de junio de 2026, el Sr. Rector –Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el tiempo de servicio del servidor **ANGEL ANTONIO VILLACORTA SANTA MARIA** en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01/09/2004 hasta el 09/09/2009 y como servidor nombrado desde el 10/09/2009 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA, haciendo un total de **21 años, 09 meses y 20 días** contabilizados a la fecha de emisión del INFORME N°229-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, según detalle:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°036-2004-CO-UNIA	01/09/2004	31/12/2004
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°104-2004-CO-UNIA	04/01/2005	31/03/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCIÓN N°062-2005-UNIA-CO	01/04/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/12/2007



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2026-UNIA-R

Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°376-2007- UNIA-CO	02/01/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°365-2008- UNIA-CO	01/01/2009	09/09/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°305-2009- UNIA-CO	10/09/2009	ACTUALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
GRP
Archivo